



"2023, Año de Francisco Villa. El Revolucionario del pueblo"

Acta Segunda
IO-13-J3E-013J3E002-N-7-2023

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.

Acta Segunda relativa al Fallo del Procedimiento de Contratación Núm.
IO-13-J3E-013J3E002-N-7-2023 de rubro:

"Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales, en dos trenes, de tipo lodos activados, con flujo promedio diario de agua sanitaria a producir de 3.0 Lts/Seg (259.20 M3/Día) y una carga orgánica a depurar de 90.73 Kg/Día de demanda biológica de oxígeno, para las instalaciones de la Nueva Aduana".

En la ciudad y Puerto de Veracruz, Ver., siendo las **DIECISIETE HORAS CERO MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**, día y hora señalados en la Acta Primera, nos reunimos en la sala de juntas del **SEGUNDO PISO** de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., para la emisión del fallo correspondiente, los Servidores Públicos cuyos nombres, representaciones y firmas, figuran al final de esta acta.

Esta Entidad es competente para emitir el **FALLO** correspondiente, con fundamento en los artículos 1º, 14, 16, 25, 27, 89 XIII, 90, 134 y demás correlativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1º, 2º, 3º, 22, 24, 25, 26, 27, 25, 54, y demás correlativos y aplicables al Código Civil Federal; artículos 1º y 5º, y demás correlativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles; artículos 1º, 2º, 3º, 10, 11, 13, 17 fracción II, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 38, 39, 40, 42 fracción VII, 44, 60, 87, y demás correlativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 1º, 2º, 3º, 10, 18, 32, 35, 36, 37, 37-A, 38, 39, 40, 43, 61 Fracción III, 68, 69, 71, 72 y demás correlativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 1º, 2º, 3º, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14 y demás correlativos aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1º, 2º, 8º, 11, 28, 59, 60, 61 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículos 1º, 2º, 14, 15 y demás correlativos y aplicables del Reglamento de la Ley de las Entidades Paraestatales; artículos 1º, 3º, 11, 14, 15, 16, 17, 17 bis, 18, 19, 26, 36 Fracciones XVI, XIX, XX, XXIV, 45, 46, y demás correlativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1º, 2º, 3º, 7º, 8, 16, 21, 25, 26, 29, 30, 33, 35, 49, y demás correlativos y aplicables a los documentos legales de la Entidad; artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 7, 8, 11, 16, 20, 21, 22, 26, 38, 39, 40, 41, y demás correlativos y aplicables de la Ley de Puertos; artículos 1º, 2º, 8, 9, 10, 82 y demás correlativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Puertos; artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6, 10, 142, 143, 145, 157 y demás correlativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y demás correlativos y aplicables de las Políticas, bases, programas generales y lineamientos que regulan los convenios, contratos, pedidos o acuerdos en la realización de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.

El **Arq. Héctor Téllez Jiménez, Gerente de Ingeniería**, en base a las facultades que se le confieren en las Políticas, Bases y Lineamientos de la Entidad, y con la asistencia al presente acto de la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control en la





"2023, Año de Francisco Villa. El Revolucionario del pueblo"

Acta Segunda

IO-13-J3E-013J3E002-N-7-2023

Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., declaró abierta la audiencia y acto seguido con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, hace del conocimiento que para el análisis de las diversas proposiciones recibidas, no se tomó en cuenta solamente el monto total, sino todas las circunstancias que concurren en la ejecución de los trabajos; por lo tanto, el contratista ganador de este procedimiento de contratación, debió considerar en sus análisis de precios unitarios, las normas y especificaciones; al otorgársele el contrato, no se le exime del estricto cumplimiento de todas las condiciones que se establecen en las especificaciones, catálogo, pliego de requisitos y junta de aclaraciones que forman esta convocatoria y una vez efectuada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudica de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de este procedimiento de contratación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que resulta económicamente más conveniente para la Entidad.

Por lo antes expuesto, esta **Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.** resuelve adjudicar el contrato respectivo **a la persona moral, INFRAESTRUCTURA URBANA DEL PUERTO, S.A. DE C.V.**, cuya proposición reúne las condiciones necesarias que mejor garantizan el cumplimiento del contrato y la ejecución satisfactoria de los trabajos, siendo el monto de la propuesta: **\$ 10,804,800.40 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 40/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado, por lo que formalmente se le comunica para todos los efectos a que hubiera lugar, haciendo constar que el beneficiario se obliga a suscribir el contrato que regulará la ejecución de esta acción mediante la plataforma COMPRANET 2023 en el MODULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS, **EL DÍA 26 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS** en las oficinas de la Gerencia de Ingeniería de esta Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. localizada en Avenida Marina Mercante N.º 210- 3º piso.

También se obliga a otorgar las garantías previstas en el respectivo "Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado", bajo el apercibimiento de que si no cumpliera oportunamente con dichas obligaciones, la presente adjudicación dejará de surtir efectos, para lo cual el número de contrato será **ASPN-GI-CO-62601-003-23**, con **FECHA ESTIMADA DE INICIO EL DÍA 03 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 180 DÍAS NATURALES**; en seguimiento a lo anterior, se hace de su conocimiento que el porcentaje e importe antes de I.V.A. de la garantía de cumplimiento será el siguiente:

2023
10%
\$1,080,480.04

(Handwritten signatures and initials)





"2023, Año de Francisco Villa. El Revolucionario del pueblo"

Acta Segunda

IO-13-J3E-013J3E002-N-7-2023

En caso de no cumplir con esta disposición, las fianzas no podrán ser aceptadas; la contratista deberá presentar invariablemente las fianzas en cuestión antes de la firma del contrato.

De conformidad al monto presentado en el documento PE-03 de su propuesta con respecto al inciso **a) Programa General**, en relación al ejercicio presupuestal.

Así mismo, se compromete a entregar a la firma del contrato, copia de su propuesta original y respaldo de la misma en forma electrónica (memoria USB o disco compacto), mediante el uso de programas comunes como Opus, Neodata o Excel.

El beneficiario del concurso acepta de la misma manera, que el incumplimiento del contrato que se celebre, le da derecho a esta Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., a rescindirlo administrativamente y a encomendar la ejecución de los trabajos al contratista que a su juicio considere conveniente, liberándolo de las obligaciones que le impone la adjudicación que se hace.

En cuanto a las propuestas de los siguientes licitantes: "SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS ARA, S.A. DE C.V.", "INGENIERÍA DE PROYECTOS ELECTRICOS Y CIVILES S.A. DE C.V." E "ILACAM SERVICIOS Y REDES DE DISTRIBUCIÓN S.A. DE C.V.", se **DESECHAN** por presentar inconsistencias tanto técnicas como económicas. A continuación, se enlistan las razones de su desecho con fundamento en el artículo 39 primer párrafo de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 69 fracciones I, II y V del Reglamento, y son las siguientes:

1.- SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS ARA, S.A DE C.V.

PT-01 Información Contable y Financiera

- Pagos provisionales enero y febrero 2023: únicamente presenta acuses de recibos
- Estados financieros 201 y 2022: Presenta (las cifras del estado de situación financiera difieren de las presentadas en la declaración anual 2021).
- Razones financieras básicas: presenta 2021

PT-02 Existencia, Capacidad y Personalidad Jurídica

Al respecto, se determina que la empresa "SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS ARA, S.A. DE C.V." no cumple con los requisitos estipulados en el documento PT-02, inciso: "...F) Comprobante de domicilio fiscal vigente, con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses (Recibo de Teléfono, Energía Eléctrica, Agua o similar), a nombre de la empresa o persona física, y en su caso el Aviso de Cambio de Domicilio ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público...", lo anterior en base a la observación realizada al comprobante de domicilio presentado por el participante dentro de la documentación que integró al PT-02.

PT-08 Relación de obras similares.

De acuerdo a la información presentada en el documento PT-08, se observa lo siguiente: Presenta copia de 1 contrato, el cual se describe a continuación:





CONTRATO 1

NÚM. DE CONTRATO: CAEV-HIDROCARBUROS-HIDROTERRESTRES 2020-2021-F01-LP
CONTRATANTE: COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ
RUBRO: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA CON TANQUE DE ALMACENAMIENTO (SEGUNDA ETAPA), PARA LA LOCALIDAD DE ACHICHIPICO MUNICIPIO DE TEHUIPANGO, VER.

PERIODO DE EJECUCIÓN: 24 DE FEBRERO AL 21 DE OCTUBRE DEL 2021

- Presenta acta entrega recepción
- No presenta copia legible de finiquito o documento similar, en donde desglose los conceptos finalmente ejercidos.

Incumpliendo con lo solicitado en el inciso "C", en el punto 7.2.1 del pliego de requisitos entregado en las bases de la convocatoria que a continuación se describen:

C) Copias legibles de estimación finiquito, constancia de finiquito o documento similar, correspondientes a los contratos indicados en el inciso B en donde se desglosen los conceptos con cantidades finalmente ejercidas cumpliendo con los requisitos mencionados en ese inciso.

PE-04 Análisis para la determinación del cargo indirecto.

De acuerdo a la cotización presentada de la fianza por contingencia laboral, no desglosa si los importes descritos son con o sin I.V.A.

PE-05 Análisis para la determinación del costo de financiamiento.

De acuerdo al cálculo de financiamiento que realiza la entidad, resulta un porcentaje positivo, con respecto al considerando por la empresa licitante.

En caso de que el postor considere no aplicar este cargo, deberá manifestarlo por escrito, debiendo realizar y presentar su correspondiente cálculo para comprobar que el costo por financiamiento es menor o igual a cero, sujeto a revisión por esta Entidad.

PE-07 Explosión de insumos

De acuerdo a la cotización presentada de las claves 10176, 10108, 10105 y 10106 (explosión de insumos), la empresa participante engloba el importe de dichas partidas. (folio 85). Debiendo desglosar dichas partidas.

2.- INGENIERÍA DE PROYECTOS ELÉCTRICOS Y CIVILES, S.A DE C.V.

PT-01 Información Contable y Financiera

Declaración anual 2021 y 2022: presenta (presenta las mismas cifras en los ejercicios 2021 y 2022 y número de operaciones igual en las dos declaraciones)

Pagos provisionales enero y febrero 2023: presenta (presenta número de operación diferentes en las hojas de cada uno de los meses)

Razones financieras básicas 2020 y 2021: No presenta



Acta Segunda

IO-13-J3E-013J3E002-N-7-2023

PT-03 Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales.

- De acuerdo a la información presentada en el documento PT-03, se observa que presenta carta manifiesto de conocer el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales, SIN FIRMA AUTOGRAFA.

Incumpliendo con lo solicitado EN EL NUMERAL 1.- CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA: CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO QUE AFECTAN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

12.1 Falta de Firma autógrafa en los siguientes documentos solicitados en la LOPSRM, su Reglamento y en las bases de la convocatoria:

- Escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad que se soliciten como requisito de participación en los procedimientos de contratación (artículo 34, fracción VII del RLOPSRM)

PT-04 Manifestación escrita de haber asistido o no a las juntas aclaratorias, circulares aclaratorias y anexos entregados en junta.

De acuerdo a la información presentada en el documento PT-04, se observa los documentos:

- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad elaborada en papel membretado de la empresa participante, de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la dependencia o entidad convocante les hubiere proporcionado.
- Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante.

SIN FIRMA AUTOGRAFA.

Incumpliendo con lo solicitado EN EL NUMERAL 1.- CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA: CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO QUE AFECTAN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

12.1 Falta de Firma autógrafa en los siguientes documentos solicitados en la LOPSRM, su Reglamento y en las bases de la convocatoria:

- Escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad que se soliciten como requisito de participación en los procedimientos de contratación (artículo 34, fracción VII del RLOPSRM)

PT-07 Datos básicos de mano de obra.

De acuerdo a la información presentada en el documento PT-07, presenta carta manifiesto de no contar con personal discapacitado según sea el caso., **SIN FIRMA AUTOGRAFA.**

Incumpliendo con lo solicitado EN EL NUMERAL 1.- CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA: CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO QUE AFECTAN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

12.1 Falta de Firma autógrafa en los siguientes documentos solicitados en la LOPSRM, su Reglamento y en las bases de la convocatoria:

(Handwritten signatures in blue ink)





"2023, Año de Francisco Villa. El Revolucionario del pueblo"

Acta Segunda

IO-13-J3E-013J3E002-N-7-2023

- Escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad que se soliciten como requisito de participación en los procedimientos de contratación (artículo 34, fracción VII del RLOPSRM)

PT-08 Relación de obras similares

De acuerdo a la información presentada en el documento PT-08, presenta carta manifiesto de no SOBCONTRATACION., **SIN FIRMA AUTOGRAFA.**

Incumpliendo con lo solicitado EN EL NUMERAL 1.- CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA: CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO QUE AFECTAN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

12.1 Falta de Firma autógrafa en los siguientes documentos solicitados en la LOPSRM, su Reglamento y en las bases de la convocatoria:

- Escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad que se soliciten como requisito de participación en los procedimientos de contratación (artículo 34, fracción VII del RLOPSRM)

PT-10 Cartas de Cumplimiento de Aspectos Ambientales y Equilibrio Ecológico y Procedimiento de medidas de seguridad, higiene y medio ambiente.

Presenta cartas compromiso de los procedimientos API-VER-GO-G-01 y API-VER-GI-P-06, **SIN FIRMA AUTOGRAFA.**

Incumpliendo con lo solicitado EN EL NUMERAL 1.- CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA: CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO QUE AFECTAN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

12.1 Falta de Firma autógrafa en los siguientes documentos solicitados en la LOPSRM, su Reglamento y en las bases de la convocatoria:

- Escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad que se soliciten como requisito de participación en los procedimientos de contratación (artículo 34, fracción VII del RLOPSRM)

PE-01 Tabulador de salarios de mano de obra.

PE-01 B) ANALISIS DE FACTOR DE SALARIO REAL

- De acuerdo a los análisis del FSR presentados, el licitante participante considera el Salario Mínimo General Vigente (SMGV) para todas las categorías de mano de obra, debiendo considerar los cálculos para el factor de salario real la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

- De acuerdo a los análisis del FSR presentados, el licitante participante considera el porcentaje de 3.15% en el rubro de cesantía en edad avanzada y vejez para todas las categorías de mano de obra; debiendo considerar las nuevas aportaciones patronales según la Ley del Seguro Social, pasando a su vez dicho porcentaje a "variable".

Incumpliendo con lo solicitado en el inciso "B" numeral 1, en el punto 7.2.2. Del pliego de requisitos, entregado en las bases de la convocatoria y que se describe a continuación:

Se deberá considerar los salarios base vigentes de acuerdo a la zona donde se llevará a cabo la obra motivo de este concurso, de todo el personal que interviene en ella y para el cálculo

[Handwritten signatures and marks in blue ink]





"2023, Año de Francisco Villa. El Revolucionario del pueblo"

Acta Segunda

IO-13-J3E-013J3E002-N-7-2023

del Factor del Salario Real, se debe utilizar la Unidad de Medida y Actualización (UMA) la cual sustituye al salario mínimo general vigente (SMGV), para el cálculo de las prestaciones en especie conforme a lo estipulado en el artículo 106 de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Unidad de Medida y Actualización (UMA): \$103.74

A partil del: 1 de febrero de 2023

Se deberá considerar como salario base los costos del tabulador vigente de la mano de obra de agrupaciones sindicales de la Construcción, presentando copia legible del mismo, acorde a la zona conurbada Veracruz – Boca del Río, restándole (27%) para este ejercicio presupuestal, las consideraciones que el tabulador sindical hace sobre séptimo día, aguinaldo, vacaciones, etc., a fin de que la cantidad que se obtenga sea realmente el SALARIO BASE, y evitar así la duplicidad de estos importes en el cálculo del Factor de Salario Real.

Con fundamento en los artículos 26 apartado B párrafos penúltimo y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, fracciones I, II Y III, Y 5 DE LA Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, 23, fracción XX Bis del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, corresponde al Instituto Nacional de Estadística y Geografía calcular y determinar anualmente el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), así como publicar en el Diario Oficial de la Federación dentro de los primeros diez días del mes de enero de cada año los valores diario, mensual y anual, en moneda nacional de la UMA.

PE-02 Costos horarios de maquinaria y equipo.

PE-02 C) COTIZACIONES QUE REPRESENTAN EL 80% DEL IMPORTE DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

• El licitante omite presentar cotizaciones de los equipos que impactan en el 80%.

PE02 D) FICHAS TECNICAS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE REPRESENTA EL 80% DEL IMPORTE DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

• El licitante presenta fichas técnicas en idioma ingles de los dos equipos que impactan en el 80% del importe de maquinaria.

• El licitante presenta solo la ficha técnica de la grúa, mas no presenta la ficha técnica del camión donde esta ira montado.

• El licitante presenta ficha técnica de la retroexcavadora Caterpillar, sin embargo, la potencia del motor no coincide con lo mostrado en el análisis de costo horario.

Incumpliendo con lo solicitado en los incisos "C" y "D" en el punto 7.2.2. Del pliego de requisitos, entregado en las bases de la convocatoria y que se describe a continuación:

C) Presentar cotizaciones recientes (con antelación no mayor a 3 meses de la fecha de apertura) de Maquinaria nueva que se va a utilizar en los análisis de costos horarios para la presente licitación y que se encuentren en la relación que represente el 80% del importe de Maquinaria y Equipo obtenido en la explosión de insumos en el documento PE-07, "Cotizaciones que ampararán los importes que se utilicen para los análisis de costo horario de las maquinaria correspondiente, mismos que se deberán considerar sin IVA, lo anterior para garantizar igualdad de condiciones entre los participantes"; estas deben presentarse en hoja membretada de la casa comercial o en su caso correo electrónico impreso y deberán indicar el nombre de dicha empresa, dirección, ubicación, teléfono (con lada),



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA



"2023, Año de Francisco Villa. El Revolucionario del pueblo"

Acta Segunda

IO-13-J3E-013J3E002-N-7-2023

nombre de la persona que autoriza los costos, también se podrán presentar cotizaciones por correo electrónico, si la cotización fue escaneada y enviada por correo electrónico, deberá imprimirse también dicho correo; indicando en la cotización si los costos de adquisición son con o sin I.V.A; manifestando también que son de equipo nuevo y en el caso de que los costos estén cotizados en dólares, estos se deben convertir, por la empresa participante en esta licitación con el tipo de cambio vigente indicándolo en la propuesta, anexando un indicador económico que ampare el tipo de cambio utilizado.

D) Deberá presentar fichas técnicas de la maquinaria y equipo (en idioma español) que representen el 80% del importe de Maquinaria y Equipo obtenido en la explosión de Insumos en el documento PE-07.

PE-03 Programas económicos.

PE-03 E) PROGRAMA DE PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS.

El licitante no desglosa correctamente el personal, por lo cual el monto que se muestra en este anexo, no coincide con el Anexo PE-04 A) ANALISIS DE INDIRECTOS.

Incumpliendo con lo solicitado en el inciso "E" en el punto 7.2.2. Del pliego de requisitos, entregado en las bases de la convocatoria y que se describe a continuación:

E) Programa de erogaciones a costo indirecto calendarizado y cuantificado de la utilización del personal técnico, administrativo y de servicio, encargado de la dirección, supervisión, control y administración de los trabajos, debidamente firmado y llenado, como se indica en el formato que se anexa en la convocatoria, complementando el diagrama de barras, desglosando los importes y cantidades por mes, de cada una de las personas encargadas de la ejecución de los trabajos, indicando porcentajes e importes totales y acumulados por mes, debiendo existir congruencia con el importe presentado en el documento PE-04 Análisis para la determinación del cargo indirecto.

PE-04 Análisis para la determinación del cargo indirecto.

De acuerdo a la cotización presentada de la fianza por contingencia laboral, no desglosa si los importes descritos son con o sin I.V.A.

3.- ILACAM SERVICIOS Y REDES DE DISTRIBUCIÓN, S.A DE C.V.

PT-01 Información Contable y Financiera

Pagos provisionales enero y febrero 2023: presenta sin recibos bancarios de pago.

Razones financieras básicas 2020 y 2021: presenta 2021

PT-06 Relación de maquinaria y equipo de construcción.

De acuerdo a la información presentada en el documento PT-06, se observa lo siguiente:

No anexa el RFC y la identificación oficial vigente del representante legal, de la empresa arrendadora.

Incumpliendo con lo solicitado en el inciso "D" en el punto 7.2.1 del pliego de requisitos entregado en las bases de la convocatoria que a continuación se describen:

D) Las empresas que presenten carta compromiso de arrendamiento de maquinaria, deberá anexarse copia de la cedula de registro federal de causantes de la empresa arrendadora y copia de identificación oficial vigente del representante legal de la misma,





"2023, Año de Francisco Villa. El Revolucionario del pueblo"

Acta Segunda

IO-13-J3E-013J3E002-N-7-2023

(INE, Pasaporte o Licencia de manejo). Siempre y cuando esta identificación muestre las características fotogénicas de la persona en condiciones actuales y que la firma sea actual o vigente.

PE-01 Tabulador de salarios de mano de obra.

El licitante no presenta tabulador de mano de obra de algún sindicato de la región, por lo que no se puede determinar el origen de los salarios base.

Incumpliendo con lo solicitado en el inciso "B" numeral 1, en el punto 7.2.2. Del pliego de requisitos, entregado en las bases de la convocatoria y que se describe a continuación:

B) Se deberá considerar como salario base los costos del tabulador vigente de la mano de obra de agrupaciones sindicales de la Construcción, presentando copia legible del mismo, acorde a la zona conurbada Veracruz – Boca del Río, restándole (24.32%) para este ejercicio presupuestal, las consideraciones que el tabulador sindical hace sobre séptimo día, aguinaldo, vacaciones, etc., a fin de que la cantidad que se obtenga sea realmente el SALARIO BASE, y evitar así la duplicidad de estos importes en el cálculo del Factor de Salario Real

PE-04 Análisis para la determinación del cargo indirecto.

PE-04 B) COTIZACION DEL COSTO DE FIANZA POR CONTINGENCIA LABORAL.

- La empresa participante presenta cotización de fianza por contingencia laboral, sin embargo, el importe que considera para dicha fianza es el 50% del monto total de su obra, documento PE-08 debiendo considerar el 50% del monto de mano de obra de la explosión de insumos, documento PE-07.
- Aunado a lo anterior engloba el monto de las fianzas, debiendo desglosar cada una de ellas.

Incumpliendo con lo solicitado en el inciso B) en el punto 7.2.2. Del pliego de requisitos, entregado en las bases de la convocatoria y que se describe a continuación:

B) En este análisis se deberá considerar el costo de la fianza por contingencia laboral que se calculara con respecto al 50% del importe total de la mano de obra (personal obrero) en los términos descritos en la fracción XXV y el punto 21 correspondiente de la presente convocatoria, obtenido en la explosión de insumos en el documento PE-07, el cual deberá ser desglosado por separado en este análisis; debiéndose presentar como soporte de dicho costo, la cotización de alguna afianzadora debidamente acreditada, la cual deberá presentar dirección, teléfono, nombre y firma de la persona que autoriza dicha cotización.

Una vez expuesto lo anterior, la Secretaría de la Función Pública interviene de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por conducto del Órgano Interno de Control en esta Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., se hace saber a dicha Secretaría la emisión de este fallo, contra el cual no procederá recurso alguno, tal y como lo contempla el último párrafo del Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de esta Ley.





"2023, Año de Francisco Villa. El Revolucionario del pueblo"

Acta Segunda
IO-13-J3E-013J3E002-N-7-2023

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que les son inherentes, a continuación, firman el presente documento las personas que intervinieron en este acto de adjudicación, con la asistencia al presente acto de la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control en esta Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.

Los **trabajos** deberán iniciarse con fecha estimada **EL 03 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.**

POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.

<p>Gerente de Ingeniería</p>  <p>Arq. Héctor Téllez Jiménez</p>	<p>Subgerente Técnico de Proyectos</p>  <p>Ing. Iván Juárez Dorantes</p>
<p>Jefe del Depto. De Concursos y Contratos</p>  <p>Ing. Luis Ramón Parra Lopez</p>	<p>Jefe del Depto. de Costos</p>  <p>Ing. Eddy de Jesús Mendoza Ávalos</p>
<p>Titular del Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.</p>  <p>Lic. Julián Escamilla Godínez</p>	<p>En representación del Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.</p>  <p>Ing. José Fermín Martínez Hernández</p>



50 AÑOS DEL MARPOL
NUESTRO COMPROMISO CONTINUA

